

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 28 de enero de 1999, acuerda:

"Levantar con efectos del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada con fecha 17 de mayo de 1999, de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad URBAR INGENIEROS S.A., al haberse firmado un nuevo Contrato de Contrapartida, tras la rescisión del anterior, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 710/1986, de 4 de abril, por el que se crea un Segundo Mercado de Valores en las Bolsas Oficiales de Comercio."

Madrid, 15 de Junio de 1999